

**AVISO 001/SO/29-06-2020**

**RELATIVO AL TÉRMINO QUE TIENEN LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA ACREDITARSE ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DE GUBERNATURA DEL ESTADO, DIPUTACIONES LOCALES Y AYUNTAMIENTOS 2020-2021.**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 94, de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, todo partido político que haya obtenido registro del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE), será reconocido como partido político en la entidad, y podrá participar en los términos de la Constitución Federal, Constitución del Estado, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General de Partido Políticos, la Ley Electoral Local y demás ordenamientos y disposiciones aplicables, en las elecciones de Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales y Ayuntamientos.

Para tal efecto, el artículo 95 del mismo ordenamiento legal, señala que los partidos políticos nacionales, para poder participar en los procesos locales, deberán acreditarse ante el Consejo General del Instituto Electoral, **60 días naturales** antes del mes en que inicie el proceso electoral, presentando los siguientes documentos:

1. Solicitud de acreditación firmada por el órgano de dirección competente de acuerdo a sus normas estatutarias;
2. Copia certificada del certificado de registro expedido por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral;
3. Copia certificada de su declaración de principios, programa de acción, estatutos y demás normatividad o reglamentación interna;
4. Constancia del órgano competente donde se señalen los nombres de los titulares de su órgano de representación en el Estado; y

5. Señalar domicilio en el lugar sede del Instituto Electoral.

Por su parte, el artículo 268, de la citada Ley Electoral Local, dispone que el proceso electoral ordinario se inicia en el mes de septiembre del año previo al de la elección, esto es, en el mes de septiembre del año 2020.

Bajo ese contexto legal, se comunica que el término para que los Partidos Políticos Nacionales presenten su solicitud de acreditación ante el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, para participar en el Proceso Electoral Ordinario de Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2020-2021, es la fecha siguiente:

**2 DE JULIO DEL 2020**

De esta manera, se hace de conocimiento que de extenderse las medidas extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el Virus SARS-Cov2, la entrega de la documentación señalada se realizará de forma digital a través del correo oficial [oficialiadepartes@iepcgro.mx](mailto:oficialiadepartes@iepcgro.mx) de este instituto electoral, una vez levantada la contingencia se procederá a la entrega física de los mismos.

Finalmente, se informa que actualmente 7 organizaciones ciudadanas se encuentran en proceso de constitución y registro como Partidos Políticos Nacionales ante el Instituto Nacional Electoral, y que mediante Acuerdo INE/CG97/2020 se ha establecido que a más tardar el 31 de agosto de 2020, el Consejo General del INE resolverá al respecto, la fecha límite a que se refiere el presente Aviso, no es aplicable a los Partidos Políticos Nacionales de nuevo registro, toda vez que estos, deberán presentar la solicitud de acreditación una vez que hayan obtenido el registro ante el Instituto Nacional Electoral.

Lo que se informa a este Consejo General, para su conocimiento y efectos legales correspondientes; asimismo, se hace del conocimiento de la ciudadanía en general, mediante publicación del presente Aviso en la página oficial y redes sociales de este Instituto Electoral.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; junio 29 de 2020.

**EI CONSEJERO PRESIDENTE**



**C. J. NAZARIN VARGAS ARMENTA.**

**EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL**



**C. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTÍZ.**